



Que, mediante Informe N° 021-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL, de fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Legal concluye que la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Coordinación Técnica, y previa verificación presupuestal por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 145-2021-PRODUCE, N° 159-2021-PRODUCE y N° 002-2024-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto total de S/ 1,165,794.62 (Un millón ciento sesenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro y 62/100 soles), que comprende: S/ 561,769.67 (Quinientos sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve y 67/100 soles) en la fuente de financiamiento de 1. Recursos Ordinarios y S/ 604,024.95 (seiscientos cuatro mil veinticuatro y 95/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias; destinados a cofinanciar los desembolsos de los proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los niveles de Innovación Productiva a nivel Nacional" y del Fondo MIPYME Emprendedor.

Artículo 2.- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO AFUSO HIGA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e
Innovación - PROINNOVATE

2263675-1

RELACIONES EXTERIORES

Nombran Cónsul del Perú en Tabatinga, República Federativa del Brasil, con sede en Leticia, República de Colombia

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 035-2024-RE

Lima, 22 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el

Decreto Supremo N° 130-2003-RE, dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería, en las misiones diplomáticas y consulares, en las representaciones permanentes ante organismos internacionales y en misiones especiales, así como en otras dependencias del Estado, en las oficinas desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y en gobiernos regionales o locales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, la protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior constituye una de las prioridades de la Política Exterior del Perú; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Alberto Carlos Rodríguez Chamorro, Cónsul del Perú en Tabatinga, República Federativa del Brasil, con sede en Leticia, República de Colombia, a partir del 1 de marzo de 2024.

Artículo 2.- La jurisdicción consular será la establecida en el Decreto Supremo N° 053-2015-RE.

Artículo 3.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2264113-4

Nombran Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Belgrado, República de Serbia

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 036-2024-RE

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTA:

La propuesta de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, consignada mediante Memorándum (DGC) DGC00198/2024, para formalizar el nombramiento de un Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Belgrado, República de Serbia, con jurisdicción consular en todo el territorio de la República de Serbia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 218-2023-RE, de 29 de diciembre de 2023, se dieron por terminadas, entre otras, las funciones del señor Miodrag Colić como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Belgrado, República de Serbia, con eficacia anticipada al 24 de setiembre de 2020;

Que, a través de la Nota K-3/2009, de 04 de abril de 2023, del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Serbia, se manifestó la conformidad del Gobierno serbio al nombramiento del señor Dragoljub Djordjevic como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Belgrado, República de Serbia;

Que, el Decreto Supremo N° 036-2009-RE establece la circunscripción consular del Consulado del Perú en la